

SECRETARÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL STUNAM INFORME AL XXXII CONGRESO GENERAL ORDINARIO

La Secretaría de Trabajo Administrativo en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 22, numerales I y II, para los efectos del Artículo 32, inciso a) de nuestro ordenamiento estatutario, presenta a la consideración del XXXIII Congreso General Ordinario del STUNAM a celebrarse los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2014, el PRIMER INFORME de actividades y gestión que comprende del 6 de septiembre de 2013 al 28 de agosto de 2014 para su análisis, discusión y de considerarlo así este Congreso, proceda a su aprobación.

Acorde con las facultades que confiere a esta Secretaría, el Artículo 38, incisos a) y b) del Estatuto del STUNAM, es prioridad la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo, así como de su estricto cumplimiento y su aplicación, en todo lo que más favorezca a los interés de los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM afiliados al STUNAM, y la permanente coordinación y asesoramiento a las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical.

La Secretaría de Trabajo Administrativo, como parte del área laboral, busca día a día el perfeccionamiento de las estrategias que le permitan arribar en forma más eficiente a la solución satisfactoria de los conflictos individuales y colectivos de trabajo de carácter laboral del personal administrativo de base al servicio de la UNAM, y así, oponiéndose enérgicamente a la Administración de la UNAM en su reiterada insistencia de menoscabar los derechos tanto individual y colectivo conquistados por nuestra Organización Sindical.

Esta Secretaría ha asistido de forma inmediata a todas las invitaciones a las asambleas delegacionales para atender las problemáticas o necesidades de los trabajadores en las diversas dependencias estructurándose agendas de trabajo, buscando el establecimiento de mesas de trabajo en primera instancia con los Secretarios Administrativos o Jefes de Unidad Administrativa e inclusive con los titulares de las Dependencias de la UNAM, según sea el caso y donde no se encuentra respuesta inmediata se traslada a una segunda instancia, que en la mayoría de los casos es la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección General de Personal y, por último, la Secretaría Administrativa de la UNAM, defendiendo en todo momento se cumpla con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Reglamentos que se desprenden del mismo, los Convenios firmados y la defensa de los derechos mínimos plasmados en la Ley Federal del Trabajo, esto último por cuanto más favorezca a los intereses del trabajador de base al servicio de la UNAM.

De la misma forma, esta Secretaría, diariamente atiende en lo individual a los trabajadores administrativos de base y delegados sindicales que recurren a esta instancia para ser asesorados en su problemática particular, laboral y jurídica, en las oficinas de las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical que se encuentran ubicadas en el costado Norte del “Estadio Olímpico Universitario México 68”, donde se encontraba la Tienda 01 de la UNAM; disponiendo para tal efecto con un horario permanente de las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes; siendo posible esta dinámica de trabajo gracias a la coordinación y esfuerzo del equipo humano que colabora en esta Secretaría, que se conforma de su Titular, seis adjuntos y una persona de apoyo administrativo, coordinados con el área jurídica del STUNAM.

1. EMPLAZAMIENTO POR REVISIÓN SALARIAL

Por mandato del XXXII Congreso General Ordinario del STUNAM, celebrado los días 6, 7 y 8 de septiembre del año 2013, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 62 y Transitoria Primera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, Artículos 399 y 450 fracción VII, en concordancia con los Artículos 353-J y 399-Bis de la Ley Federal del Trabajo, emplazamos a huelga a la UNAM por revisión de salario en efectivo por cuota diaria, depositando nuestro emplazamiento acompañado del Pliego Petitorio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día 30 de septiembre de 2013.

Posterior al emplazamiento de referencia se dio seguimiento al mismo por la vía jurídica y la negociación en mesas de trabajo en el Auditorio de la Dirección de Relaciones Labores con la representación de la UNAM y, por nuestra parte, todo el Secretariado del Comité Ejecutivo del STUNAM, encabezado por el Secretario General, Comisión Revisora de los 33 y trabajadores en general, como resultado de estas negociaciones se otorgo un incremento salarial del 3.5% directo al salario por cuota diaria impactando en medias plazas, cuartos de plazas, quintos de plazas, complementarios y accesorios contractuales, así mismo, SE aplico una renivelación del tabulador del 1% a partir del 1º de mayo de 2014, obteniendo en total un 4.5% incremento salarial por arriba del otorgado a cualquier institución de educación superior pública a la fecha. Cuidando mantener las diferencias en porcentaje que se tienen actualmente entre nivel y nivel del tabulador horizontal, que en el menor de los casos es del 5%, incrementándose éste para aquellas categorías con salarios más elevados. Es importante señalar que en el marco de la revisión salarial, el STUNAM logra el compromiso con la UNAM de una sexta fase del Programa de Retiro por Jubilación Digna y/o Pensión Digna, beneficiando a un gran número de trabajadores administrativos de base sindicalizados, de la misma forma, se revaloraron los puestos de operador de máquina registradora, ayudante de cocina, cocinero y jefe de taller, así como el otorgamiento de 5 días laborables con goce de salario a los hombres trabajadores con motivo del nacimiento de sus hijos o adopción de un infante, también se logró el incremento del 7% a los trabajadores que ostentan el puesto de Profesionista Titulado aunado a la especificidad del mismo en relación al Título Universitario.

2. INVASIÓN DE LA MATERIA DE TRABAJO

Esta Secretaría como parte del área laboral y en coordinación con las Comisiones Mixtas Permanente de Tabuladores y los delegados sindicales, dando seguimiento al mandato del Consejo General de Representantes para dar solución a la problemática presentada en todas las dependencias universitarias sobre la invasión y el desplazamiento de la materia de trabajo por el personal de confianza, honorarios, técnicos académicos y prestadores de servicio social, se realiza el análisis casuístico con el fin de darle seguimiento a estos trabajos, paralelamente se ha apoyado a las delegaciones sindicales junto con la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento al retiro de las empresas que han sido contratadas al margen de lo pactado en la Cláusula 15 de Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento.

3. CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

3.1 En coordinación con las delegaciones sindicales correspondientes, se atendieron en su totalidad las Audiencias de Investigación Administrativa en Primera Instancia, en las

que se nos solicitó nuestra intervención logrando en algunas ocasiones dejar sin efecto las mismas.

3.2 Se elaboraron e ingresaron ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación las apelaciones necesarias en apoyo al trabajador sancionado, dando seguimiento y asistiendo a todas las audiencias que se señalaron hasta la total terminación de los casos, resolviéndose las mismas en la siguiente forma:

1. Conmutación de rescisión del contrato individual de trabajo.
2. Reinstalación en primera instancia.
3. Reinstalación vía permuta.
4. Reducción en suspensión de días sin goce de salario.
5. Amonestaciones, exhortos y extrañamientos.
6. En ocasiones el empate; dejando a salvo el derecho del trabajador afectado para proceder ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

4. ATENCIÓN DE ASAMBLEAS SINDICALES

Se atendieron en su totalidad las asambleas sindicales de las dependencias universitarias, tanto en Ciudad Universitaria, Periféricas y Foráneas a las que esta Secretaría fue convocada para tal efecto por las delegaciones respectivas, y en algunos casos, por la propia base trabajadora.

5. AGENDAS LABORALES

Esta Secretaría de Trabajo Administrativo, atendió todas las agendas de trabajo en las que fue requerida con relación a su problemática laboral en primera y segunda instancia según el caso. Es importante hacer notar que en todas las agendas atendidas se encuentran siempre presentes los siguientes puntos de conflicto:

- a) Invasión y desplazamiento de la materia de trabajo por parte del personal de confianza, honorarios, servicio social, técnicos académicos y empresas externas a la UNAM.
- b) Irregularidades en cuanto a incidencias relacionadas con el control de asistencia, permisos económicos, tiempo de tolerancia, registro de ingreso y salida de personal, días especiales de descanso, etcétera;
- c) Creación y cobertura de plazas y medias plazas asociadas, reclasificaciones de plazas y reubicaciones de trabajadores;
- d) Tiempo y jornada extraordinaria al margen de las delegaciones sindicales e incumplimiento del pago respectivo;
- e) Incumplimiento de las Cláusulas 10 y 15 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento, existiendo contrataciones externas al margen de la representación sindical;
- f) Incumplimiento a los acuerdos y a la bilateralidad;
- g) Trato despótico y hostigamiento laboral por parte de las administraciones locales;
- h) Descuentos indebidos y extemporáneos;

- i) Negativa por parte de algunas Administraciones para que el trabajador sindicalizado disfrute de días económicos, vacaciones y vacaciones adicionales.
- j) Aplicación de las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6. LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO

En ejercicio y aplicación de las Cláusulas 34, 36 y 37 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, se gestionaron por esta Secretaría las licencias que fueron requeridas por los trabajadores, disfrutando de este beneficio todos aquellos que tuvieron derecho a esta prestación, en el orden que se detalla:

- a) Licencias sin goce de salario;
- b) Prórrogas de licencia sin goce de salario;
- c) Licencia por servicio social;
- d) Prórrogas de licencia por servicio social;
- e) Licencias para elaboración de tesis por titulación;
- f) Licencias por estudios de especialización;
- g) Licencias por estudios de maestría;
- h) Licencias por estudios de doctorado;

7. PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS

Por así convenir al interés de los trabajadores, se han tramitado permutas y transferencias en beneficio de los mismos.

8. MEDIAS PLAZAS

Esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría General y las delegaciones sindicales de las dependencias correspondientes, ha llevado a cabo la gestión del otorgamiento de medias plazas para los trabajadores administrativos de base, acorde con la Cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Convenio del 17 de septiembre de 2007.

9. REINGRESOS

Esta Secretaría ha gestionado a través de la Dirección de Relaciones Laborales la aceptación mediante oficio expreso para que los ex trabajadores que renunciaron voluntariamente a la UNAM puedan reingresar a laborar a esta Institución.

10. PROFESIONISTAS TITULADOS

Esta Secretaría continúa impulsando la propuesta encabezada por el Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General de nuestra Organización Sindical, con la que se busca reubicar a todos aquellos trabajadores que han concluido una carrera profesional, acorde a la profesión específica de cada uno de ellos, y de esta forma avanzar en la recuperación de la materia de trabajo y fundamentalmente para que se vean coronados sus esfuerzos de años de estudios, por lo que esta Secretaría ha levantado un censo por dependencia y licenciatura de cada trabajador, obteniendo como resultado hasta este momento 921 trabajadores que cuentan con estas condiciones, continuando con la recepción de dicha documentación.

11. CARRERA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

En la pasada revisión sindical se acordó la integración de una comisión técnica integrada por cuatro representantes por parte de la UNAM y cuatro por parte del STUNAM, la que llevará a cabo el análisis de las propuestas presentadas por la parte sindical.

12. GESTIONES COTIDIANAS DIVERSAS

En la Secretaría de Trabajo Administrativo, permanentemente, se atiende a una gran cantidad de trabajadores de diversas dependencias de la UNAM, en relación con sus derechos y obligaciones contraídas con la Institución, en su calidad de trabajadores administrativos de base.

En el ejercicio de los derechos laborales y de las prestaciones, tanto económicas como administrativas, preceptuados en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo y en la Ley Federal del Trabajo hemos tramitado un número importante de rubros de las diversas Cláusulas, a saber:

- a) Devoluciones por descuentos indebidos;
- b) Pago de tiempo extraordinario por incumplimiento o bien por cálculo inadecuado en el monto;
- c) Pago por trabajo en días de descanso obligatorio;
- d) Estímulos no cubiertos que ampara la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo;
- e) Entrega en tiempo y forma de la ropa de trabajo, acorde a las condiciones climatológicas y zona geográfica en algunos casos;
- f) Gestiones para el disfrute de vacaciones ordinarias y adicionales;
- g) Adecuación de jornada laboral por estudios para beneficio del trabajador administrativo de base de la UNAM;
- h) El cumplimiento por parte de la UNAM, en la reasignación de funciones en consecuencia de un dictamen médico expedido por parte de medicina del trabajo del ISSSTE, en atención al padecimiento del trabajador;
- i) Gestiones para ejercer el derecho de días económicos;
- j) Cobertura de plazas vacantes;
- k) Suspensión de labores por estar el trabajador sujeto a proceso penal, acorde a la Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente;
- l) Gestión para la obtención de becas especiales para hijos de trabajadores por padecer alguna enfermedad crónica degenerativa o capacidades diferentes;
- m) Intervención ante las administraciones universitarias para la correcta aplicación de la normatividad del Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo;
- n) Apoyo a los trabajadores para la revisión de exámenes de promoción, cuando lo han solicitado ante la Comisión Mixta Permanente de Escalafón o Admisión;

- o) Asesoramiento en la cuantificación del monto otorgado a los trabajadores que se jubilan o pensionan a través del Programa de Jubilación/Pensión Digna;
- p) Apoyo y asesoramiento a las delegaciones sindicales para la correcta aplicación de las Cláusulas 10 y 15 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, así como del Reglamento de Conservación y Mantenimiento, buscando la recuperación de la materia de trabajo y por ende el beneficio económico para el personal administrativo de base sindicalizado;
- q) Solicitud de complemento de licencia por gravidez, en relación a la Cláusula 41 del multicitado Pacto Colectivo de Trabajo;
- r) Gestión de reubicación a Oficial de Servicios Administrativos en cumplimiento al acuerdo firmado bilateralmente;
- s) La intervención para la autorización del permiso por internamiento de los hijos mayores de 12 años;
- t) De forma conjunta el área laboral y la Comisión Revisora de los 33 organizó y elaboró el proyecto de revisión salarial y del Pliego Petitorio Alterno estando presentes en todas y cada una de las sesiones de las mesas de trabajo durante la revisión salarial.

A T E N T A M E N T E

“UNIDOS VENCEREMOS”

México, D. F., a 28 de agosto de 2014.

LIC. PEDRO GANTE LEONIDES
Secretario de Trabajo Administrativo